

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12

VILLA DEL PRADO

OTROS ANUNCIOS

Siendo imposible practicar la notificación individual tal y como consta con expediente, conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se anuncia lo siguiente:

«Requerimiento a la titular:

- Doña Josefa Peláez Garrido; calle Rafael Fernández Hijicos, número 7, 28018 Madrid.

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca “Opel”, modelo Astra, matrícula M-1058-VH, que ha permanecido estacionado en la calle Pontevedra de esta localidad por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta usted como titular, se le requiere para que según el decreto de Alcaldía 80/2013, de 22 de agosto, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo urbano o municipal y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Villa del Prado, a 22 de agosto de 2013».

Lo que se hace público para conocimiento de doña Josefa Peláez Garrido.

En Villa del Prado, a 8 de julio de 2014.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/4.682/14)

